



MinInterior

**FORMATO
ACTA DE
PROTOCOLIZACION
ANEXO 3**

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

Fecha Elaboración:
16/09/2014Vigente Desde:
01/10/2014

Municipio de Barrancas, departamento de La Guajira

FECHA: Julio 28 de 2017
LUGAR: Consejo Comunitario Ancestral del Caserío de Roche
HORA: 10:00 a.m.
NOMBRE DEL PROCESO: Fallo de Segunda Instancia Radicación No. 440001-23-33-000-2016-00058-01 de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera del Consejo de Estado.
COMUNIDAD: Consejo Comunitario del Caserío de Roche
ETAPA DE CONSULTA: Protocolización – Orden Cuarta del Fallo
CONVOCATORIA: OFI17-25251 del 13 de julio de 2017

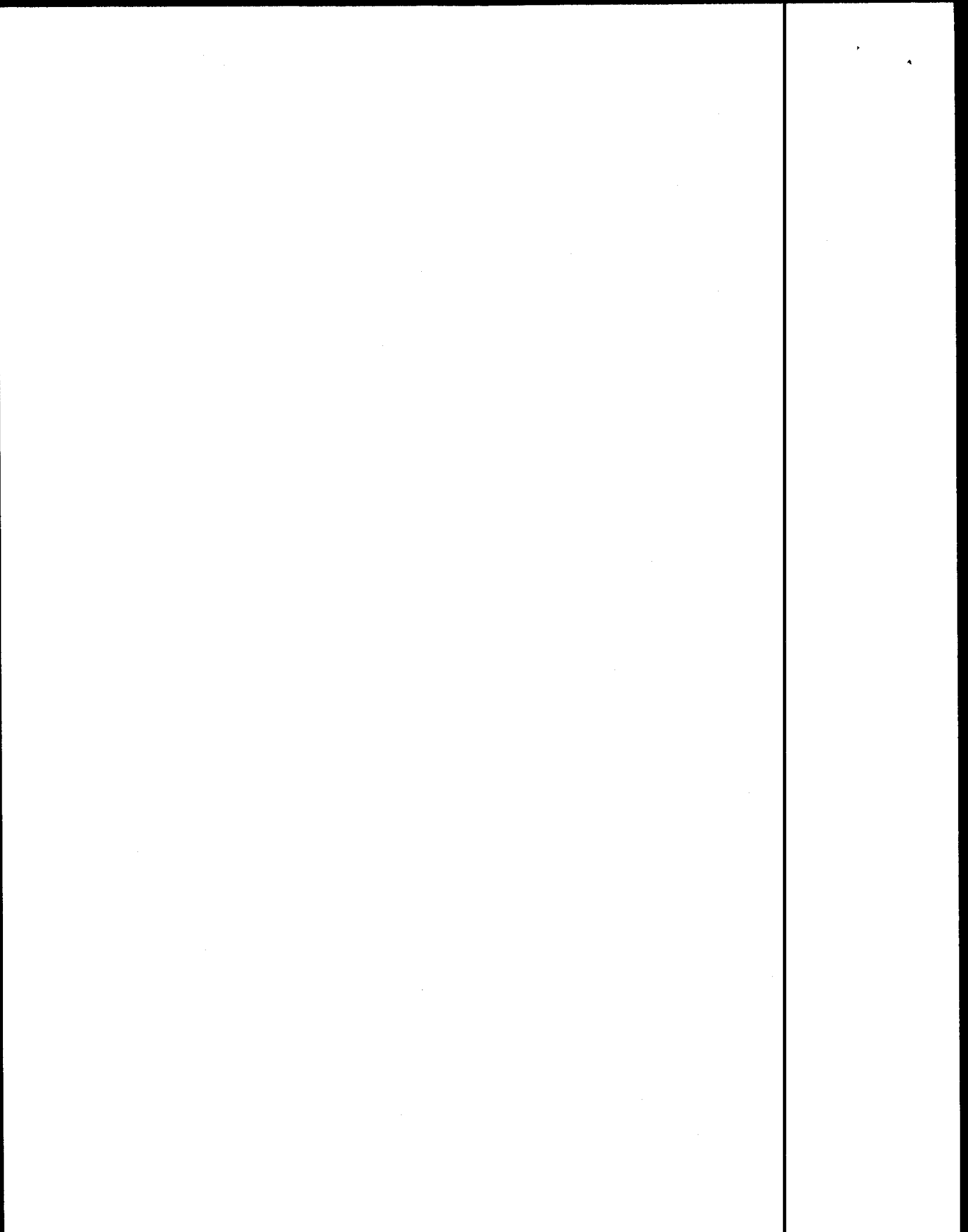
ETAPA		ETAPA SURTIDA	
		Si	No
Preconsulta	Abril 05 de 2017 - Abril 06 de 2017 (Orden tercera y cuarta)	X	
Apertura	Abril 20 de 2016 (Orden cuarta) Abril 27 de 2017 (Orden tercera)	X	X
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	Mayo 11 de 2017 (Orden cuarta)	X	
Formulación de Acuerdos	Mayo 25 de 2017 (Orden cuarta)	X	
Protocolización	Julio 28 de 2017 (Orden Cuarta)	X	
Seguimiento de Acuerdos			
Cierre de Consulta			

ASISTENTES COMUNIDAD			
ID	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	ROBERTO RAMÍREZ DÍAZ	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DEL CASERÍO DE ROCHE

ASISTENTES			
ID	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	NORA JIMÉNEZ	ESPECIALISTA CONSULTA PREVIA	CARBONES DEL CERREJON
2	CRISTO GONZALEZ	ANALISTA DE TIERRAS	CARBONES DEL CERREJON
3	ANA SOLANO	ANALISTA DE DIÁLOGO SOCIAL	CARBONES DEL CERREJON
4	JAIRO AMAYA	ABOGADO	CARBONES DEL CERREJON
5	FERNANDO LARA	REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DE ROCHE	PROHORIZONTAL
6	JUAN CARLOS FORERO	SUPERVISOR REASENTAMIENTO	CARBONES DEL CERREJON

ASISTENTES ENTIDADES			
ID	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	RAFAEL OSPINO ALMENAREZ	AUXILIAR JUDICIAL	PERSONERÍA MUNICIPAL DE BARRANCAS
2	CARLOS ALBERTO BARREIRO LUNA	PROFESIONAL – DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA	MINISTERIO DEL INTERIOR

ID	NOMBRE	CARGO REPRESENTA A	PRESENTÓ JUSTIFICACIÓN
1	JUAN GUILLERMO VALENCIA ÁLVAREZ	Director de Asuntos Étnicos - Agencia Nacional de Tierras	NO





MinInterior

**FORMATO
ACTA DE
PROTOCOLIZACION
ANEXO 3**

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

Fecha Elaboración:

16/09/2014

Vigente Desde:

01/10/2014

ID	NOMBRE	CARGO REPRESENTA A	PRESENTÓ JUSTIFICACIÓN
2	EDUARDO GARZÓN	Director para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal - Ministerio del Interior	NO
3	FERNANDO CARRILLO FLÓREZ	Procurador General de la Nación	NO
4	CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA	Defensor del Pueblo	NO
5	DARÍO FERNANDO GUEVARA MOSQUERA	Procurador Regional La Guajira	NO
6	SORAYA MERCEDES ESCOBAR	Defensora del Pueblo Regional La Guajira	NO
7	PEDRO SANTIAGO POSADA ARANGO	Defensor Delegado para los Derechos de los Indígenas y las Minorías Étnicas	NO
8	WEILDLER GUERRA CURVELO	Gobernador de La Guajira (E.)	NO
9	JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA	Alcalde del Municipio de Barrancas	NO

ORDEN DEL DIA

1. Instalación de la Reunión
2. Saludo y Presentación de los asistentes.
3. Desarrollo de la Reunión de PROTOCOLIZACIÓN Fallo de Segunda Instancia Radicación No. 440001-23-33-000-2016-00058-01 de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera del Consejo de Estado.
4. Conclusiones y varios
5. Lectura, aprobación y firma del acta.

DESARROLLO

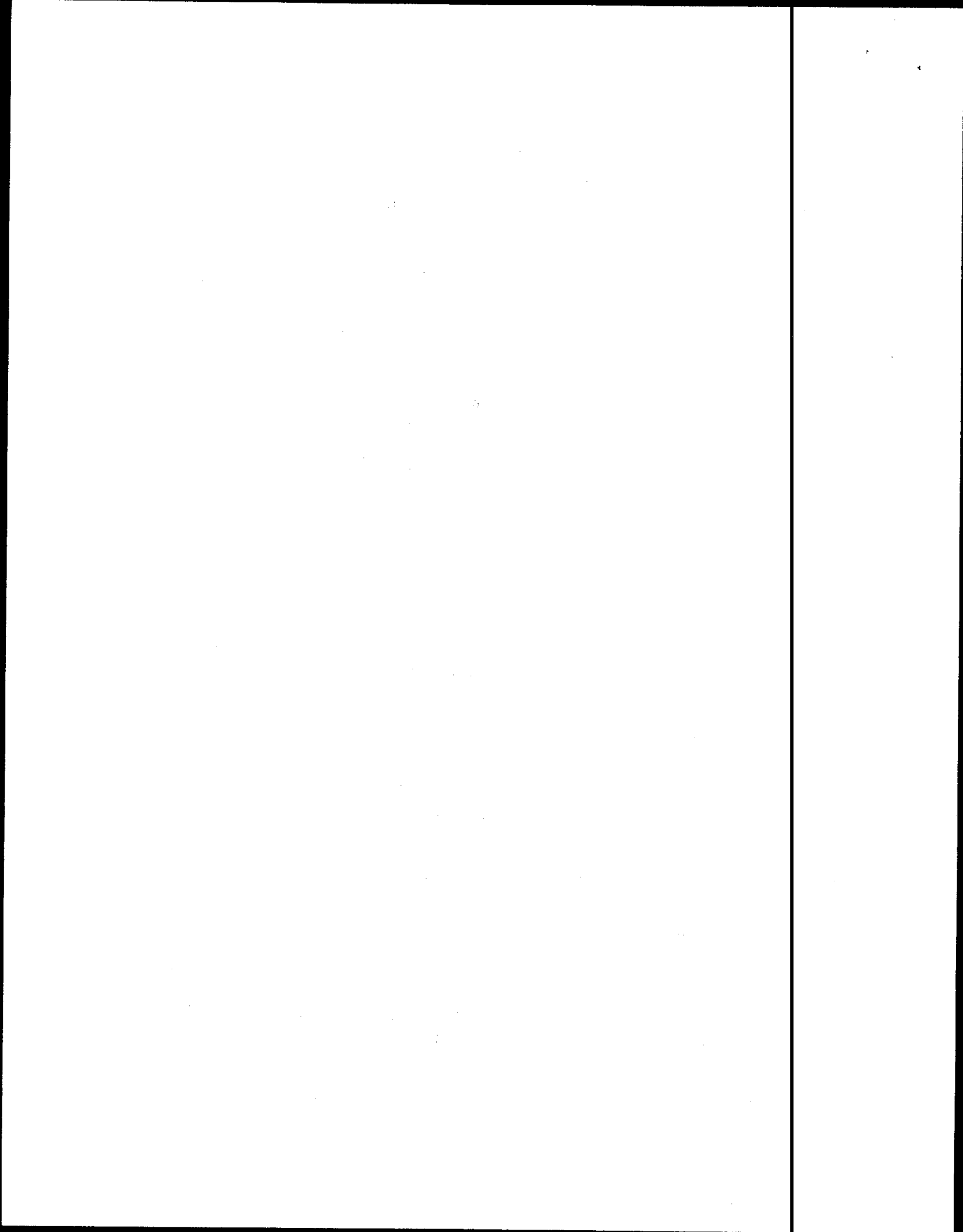
Previo al inicio de la jornada Se propone el orden del día a desarrollar en la reunión, el cual es aprobado por los asistentes.

Adicional a la presente acta se realiza el registro del listado de asistencia y registro filmico de la reunión, los cuales se anexan a la presente acta, siendo parte integral de la misma.

1. Instalación de la Reunión

Siendo las 10:00 a.m. del 28 de julio de 2017 en el Consejo Comunitario del Caserío de Roche, municipio de Barrancas, departamento de La Guajira se dio inicio a la Reunión de PROTOCOLIZACIÓN Fallo de Segunda Instancia Radicación No. 440001-23-33-000-2016-00058-01 de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera del Consejo de Estado.

El delegado de la Dirección de Consulta Previa saluda a todos los asistentes, agradece la asistencia y da por instalada la reunión.





MinInterior

**FORMATO
ACTA DE
PROTOCOLIZACION
ANEXO 3**

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

**Fecha Elaboración:
16/09/2014**

**Vigente Desde:
01/10/2014**

DESARROLLO

Se informa que el objetivo de la jornada del día de hoy es definir la forma de propiedad del Predio San Francisco o Nuevo Roche conforme a lo ordenado en el fallo del Consejo de Estado con la participación de las 25 familias, a saber:

"CUARTO: ORDENAR que con la participación de los 25 grupos familiares reasentados en el predio denominado San Francisco, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de éste fallo, se adelante un proceso consultivo en el que, con respeto por el derecho al consentimiento previo, libre e informado, se llegue a un acuerdo sobre la forma de propiedad que adoptará el nuevo asentamiento, de una manera que consulte el principio de igualdad, tenga en cuenta su identidad social y cultural y garantice la subsistencia de la comunidad de afrodescendientes de Roche."

En tal virtud, se hace necesario que el día de hoy se encuentren las 25 familias como se indica en la orden judicial. Se espera que la comunidad el día de hoy presente su posición frente a la forma de propiedad que adoptará el predio para lo cual la comunidad manifestó que se reunirían antes de la presente reunión para tomar la decisión.

2. Saludo y presentación de los asistentes.

Saludan y se presentan los asistentes, se registran en la parte superior de esta acta.

El señor Roberto Ramírez, representante legal del consejo comunitario, saluda a los asistentes, y manifiesta su preocupación en cuanto a la falta de asistencia de las entidades del estado que tal como lo menciona el Decreto 1745, es el estado garante de estos procesos consultivos, y corresponde a las entidades garantizar el debido proceso y velar por la integridad étnica y cultural de las comunidades.

Por parte de la Dirección de consulta previa, se explica a los asistentes que los actores principales y que deben participar en este proceso consultivo son quienes la sentencia vincule, y sobre todo la comunidad, el ejecutor y la dirección de consulta previa, como coordinador y garante del proceso consultivo.

3. Desarrollo de la Reunión de PROTOCOLIZACIÓN Fallo de Segunda Instancia Radicación No. 440001-23-33-000-2016-00058-01 de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera del Consejo de Estado.

La Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior convoca a todos a desarrollar este punto con respecto a que es el momento que conozcamos la decisión de las 25 familias con respecto a la forma de propiedad que adoptaran.

El representante legal del Consejo Comunitario. El señor Roberto Ramírez desea conocer antes de avanzar, la posición de la empresa Cerrejón con respecto al incidente de Desacato con respecto a la subsistencia.

Por parte de Cerrejón, el Dr. Jairo Amaya, manifiesta que el Tribunal negó el incidente de desacato, toda vez que fue acreditado por parte de la empresa el cumplimiento de lo ordenado tanto por el tribunal como por el consejo de estado, adicionalmente, en relación con la controversia sobre la interpretación del termino subsistencia señaló que el fallo no obliga a la empresa a garantizar la

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



MinInterior

**FORMATO
ACTA DE
PROTOCOLIZACION
ANEXO 3**

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

**Fecha Elaboración:
16/09/2014**

**Vigente Desde:
01/10/2014**

DESARROLLO

subsistencia económica de las 25 familias reasentadas, teniendo en cuenta que estas familias ya recibieron pagos por conceptos de la compra de sus mejoras y derechos de posesión, el reconocimiento de perjuicios morales, lucros cesantes ocasionados por el reasentamiento así como apoyos tales como educativos, de vejez, vivienda lotes común y proindiviso y capital semilla para proyectos productivos, razón por la cual cerrejón en cumplimiento de lo anterior no realizara reconocimientos económicos adicionales a los mencionados, entendiéndose que el término subsistencia se refiere a la garantía de la subsistencia étnica y cultural de la comunidad al momento en que esta decida de forma autónoma el tipo de propiedad a adoptar.

En este punto el señor Yoe Arregoces, miembro de la comunidad de Roche menciona que la interpretación que le da la empresa obedece únicamente al tema económico, y no es precisamente algo económico que espera la comunidad. De otra parte comenta que quizás la interpretación o enredo que hoy existe se deba al párrafo que el Tribunal añade con respecto a que el reasentamiento que se hizo hace un tiempo en la comunidad de Roche, se hizo en base a la consulta previa y solicita al Ministerio del interior que se pronuncie al respecto, manifestando hoy en esta reunión si en la Dirección de consulta previa se ha llevado a cabo un proceso de consulta previa con las familias reasentadas de Roche, así mismo pone en conocimiento que la empresa ha ejecutado convenios con entidades del municipio y son esos funcionarios los que han venido acompañando el proceso de reasentamiento, y se ve bastante mal que funcionarios públicos garantes de las comunidades, sean pagados por la empresa ejecutora, que participen en estos procesos y así como tampoco es propio que participen en los procesos de consultas previas, eso evidencia que no hubo proceso de consulta previa.

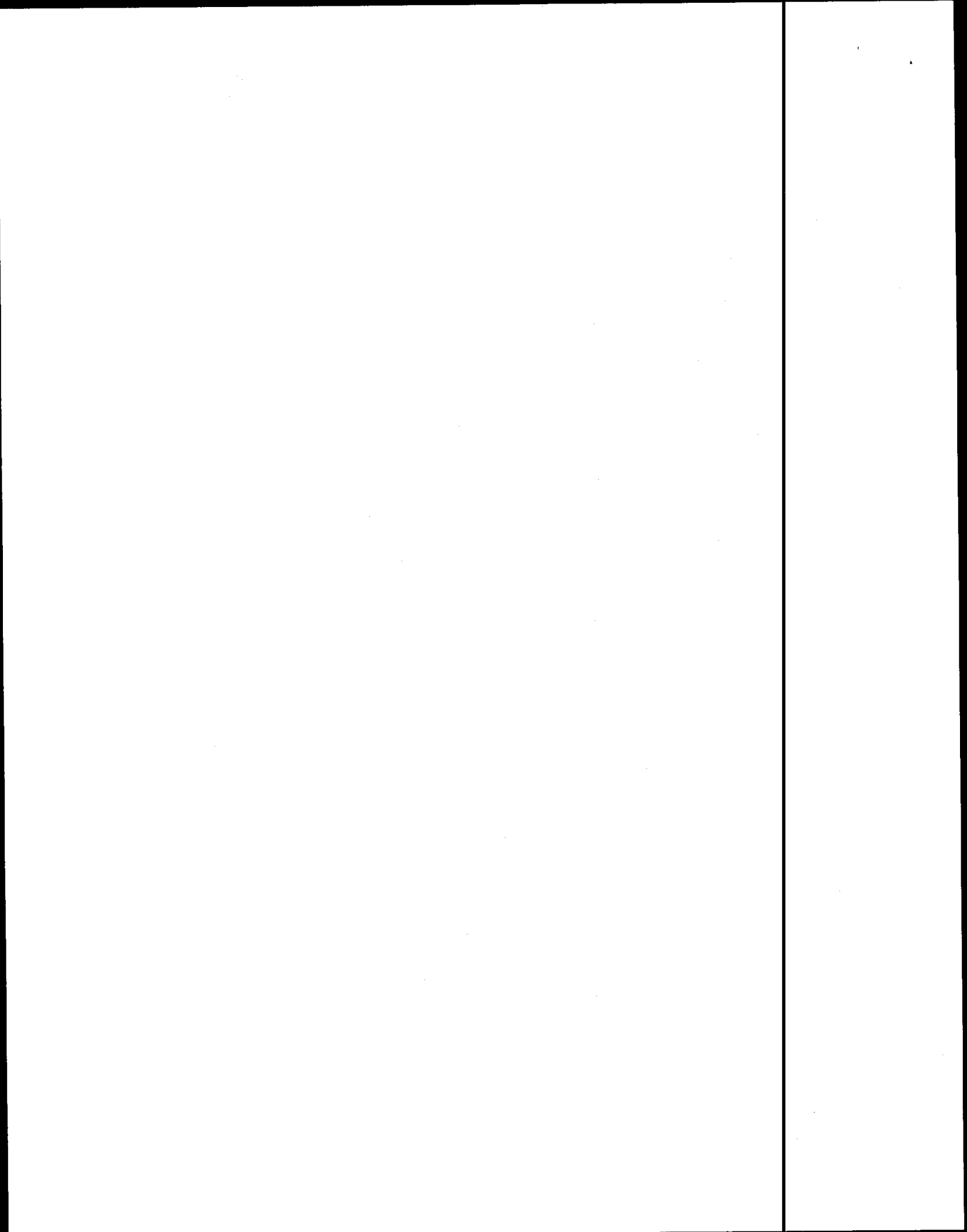
Por parte de la Dirección de Consulta Previa, se contesta que no es el escenario para responder si la comunidad de Roche ha tenido ya procesos consultivos sobre reasentamientos, pero solicita que de manera oficial pregunten a la Dirección, para que los funcionarios idóneos se encarguen de revisar las respectivas bases de datos y así obtener una mejor respuesta a esta pregunta. De otra parte, se aclara que la Dirección nunca ha escuchado sobre funcionarios públicos que sean pagados por las empresas ejecutoras y no es la Dirección idónea para manifestarse al respecto.

El Dr. Pablo Ojeda, Abogado de la comunidad manifiesta que del incidente hay que rescatar algo y es que el Consejo de Estado no ordena la entrega de indemnización, de dinero para las 25 familias reasentadas, pero si tiene en cuenta la parte de subsistencia y ahí lo define diciendo que hay que implementar una política en materia social, educativa para mejorar los niveles de vida de la comunidad. Y se debe mirar que propuestas tiene la empresa con respecto a esto, si tienen proyectos educativos y/o productivos.

De otra parte, se entiende que hoy no se definirá la forma de propiedad de la comunidad, ya que faltan muchas familias hoy acá presente.

El Dr. Pablo Ojeda también manifiesta que el incidente de desacato menciona el cementerio, el cual no se debe pasar por alto, ya que el cementerio es la parte más representativa de una comunidad étnica.

El señor Roberto Ramírez, representante legal del consejo comunitario, pide que quede en acta que el tema del cementerio se menciona en la sentencia, en el incidente y este no ha sido tocado en este proceso de consulta previa.





MinInterior

**FORMATO
ACTA DE
PROTOCOLIZACION
ANEXO 3**

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

Fecha Elaboración:
16/09/2014

Vigente Desde:
01/10/2014

DESARROLLO

Por parte de la comunidad de roche, se manifiesta que hoy se aclaró varios de los temas, y hoy se realiza una recomendación, que es este un proceso que hay que trabajar con guantes de seda con mucha delicadeza, ya que las 25 familias fueron trasladadas en base a las recomendaciones del Banco Mundial, y las familias que se reasentarían hoy debería reasentarse con base al convenio 169 de la OIT.

De otra parte, se vuelve a recalcar, en cuanto a las entidades que la empresa ejecutora ha realizado convenios con entidades como la Personería Municipal, Alcaldía Municipal de Barrancas, para nombrar profesionales en representación de la empresa y han llegado al proceso de reasentamiento en representación de la entidad pero pagados por la empresa ejecutora, considera la comunidad que esto es un vicio del proceso de reasentamiento. Por lo cual manifiesta la comunidad que esto no le ofrece Garantías al proceso de reasentamiento, demostrando una vez más que no hubo consulta previa.

Se solicita a la comunidad por parte de la empresa Cerrejón que cumplamos con lo que un Juez de la Republica ha ordenado en un fallo, y eso es que ha decidido que se convoque antes de 30 días a este proceso consultivo para que las 25 familias decidan sobre la forma de propiedad en que desean reasentarse en el predio.

La comunidad solicita, mesas de trabajo para que se modifique y que se haga una revisión y queden en igualdad, para ver dónde están las falencias, entonces en espacio autónomo la comunidad decidirá si en el día de hoy se tomara la decisión en cuanto a la forma de propiedad.

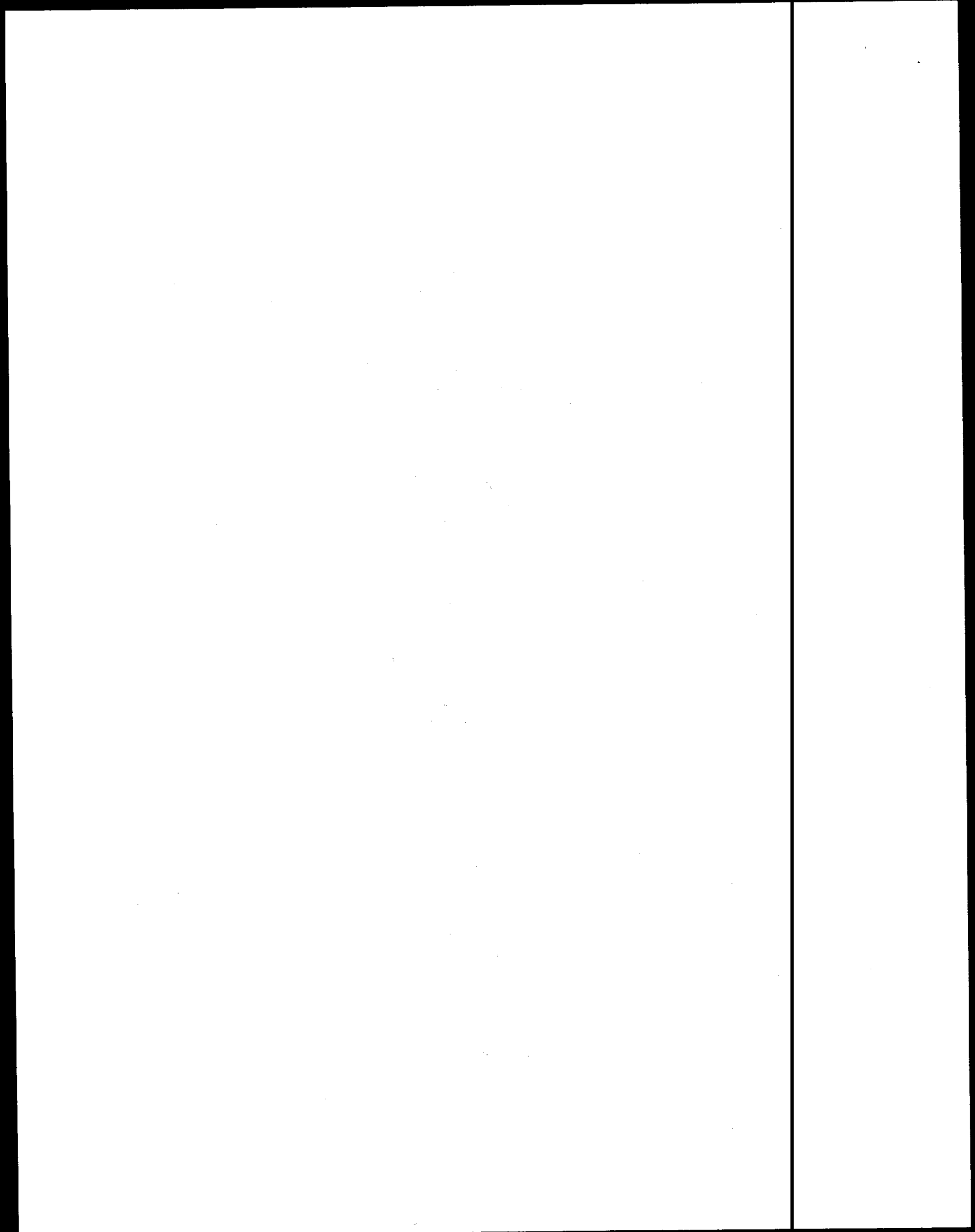
Por parte de la empresa Cerrejón, se manifiesta que se está de acuerdo con las mesas, pero aclara que No es una mesa para renegociar procesos, sería una mesa para tratar los temas que ordena la sentencia. En esta sentencia en el componente 3, ordena que se revisen las condiciones de igualdad, y en el componente 4to la forma de propiedad, y además los compromisos adquiridos con otras 25 familias.

El representante legal del consejo comunitario, el señor Roberto Ramírez, dice que existen acuerdos que no se han cumplido, y por otro lado menciona que estas 25 familias han tenido impactos los cuales no han sido revisados.

La comunidad solicita un espacio Autónomo, de una hora.

Luego del espacio autónomo, la comunidad manifiesta a través de su representante legal el señor Roberto Ramírez, que No existen Garantías de condiciones de subsistencia para las 25 familias, por lo tanto no se va a definir la modalidad en el día de hoy, las tierras que le dieron a las comunidades no son suficiente, no existe agua, las casas construidas no tuvieron estudios. La comunidad presentaría una propuesta a la empresa sobre la forma de propiedad de las 25 familias con sus respectivas condiciones para que la empresa la estudie.

Yoe Arregoces, ratifica lo que dice el representante legal, y es que las condiciones del reasentamiento en el que se encuentran las comunidades en el día de hoy no son las más adecuadas, no se tuvo en cuenta por ejemplo los parámetros Afro. Es decir no hay condiciones, las condiciones de tierra no son suficientes ya que según las condiciones Afro estas resultan insuficientes, así mismo la escuela no fue construida según las condiciones Afro, y demás infraestructuras carecen de estudios, y solicitan que el pueblo debe ser reconstruido.





MinInterior

**FORMATO
ACTA DE
PROTOCOLIZACION
ANEXO 3**

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

Fecha Elaboración:
16/09/2014Vigente Desde:
01/10/2014

DESARROLLO

Por parte de la empresa Cerrejón, manifiestan que frente a la obligatoriedad de la sentencia, la empresa siempre ha hecho presencia y es así como vienen cumpliendo con las ordenes, No encuentra sentido la empresa de las razones que presenta la comunidad no cumplir con lo ordenado en la sentencia. Por lo que no acogen la Propuesta de la comunidad.

4. Conclusiones y varios

La Dirección de consulta previa, manifiesta a las partes que hay dos cosas por hacer, la primera es efectivamente esperar la propuesta de la comunidad y que la empresa haga su contrapropuesta al respecto. Y la segunda es Notificar al Juez sobre la decisión que hoy se surte con respecto a este proceso consultivo.

La empresa cerrejón no revisara la propuesta de la comunidad y está de acuerdo con que se le notifique al Juez para su conocimiento y fines pertinentes.

Por parte de la Comunidad se manifiesta que en ningún momento se quiere incumplir el fallo, por el contrario quieren que se le resuelva su situación con respecto a sus usos y costumbres como comunidades afro, y por ello están proponiendo hacer propuestas acordes a los grupos étnicos, como es su caso ancestral, y donde creáramos ahora si y por primera vez las condiciones físicas, culturales y sociales del territorio para una comunidad afro, que como se ha dicho no se dieron las condiciones en el sitio de destino al que la empresa los llevó. Ve la comunidad con preocupación el rechazo de la empresa a revisar la propuesta de la comunidad en ese sentido.

Conforme a las conclusiones de la presente reunión, se dar por surtida la etapa de PROTOCOLIZACIÓN del proceso de Consulta Previa en cumplimiento al Fallo de Segunda Instancia Radicación No. 440001-23-33-000-2016-00058-01 de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera del Consejo de Estado – Orden Cuarta con el Consejo Comunitario Ancestral del Caserío de Roche.

La Dirección de Consulta emitirá el respectivo informe al Juez para su pronunciamiento.

5. Lectura, aprobación y firma del acta

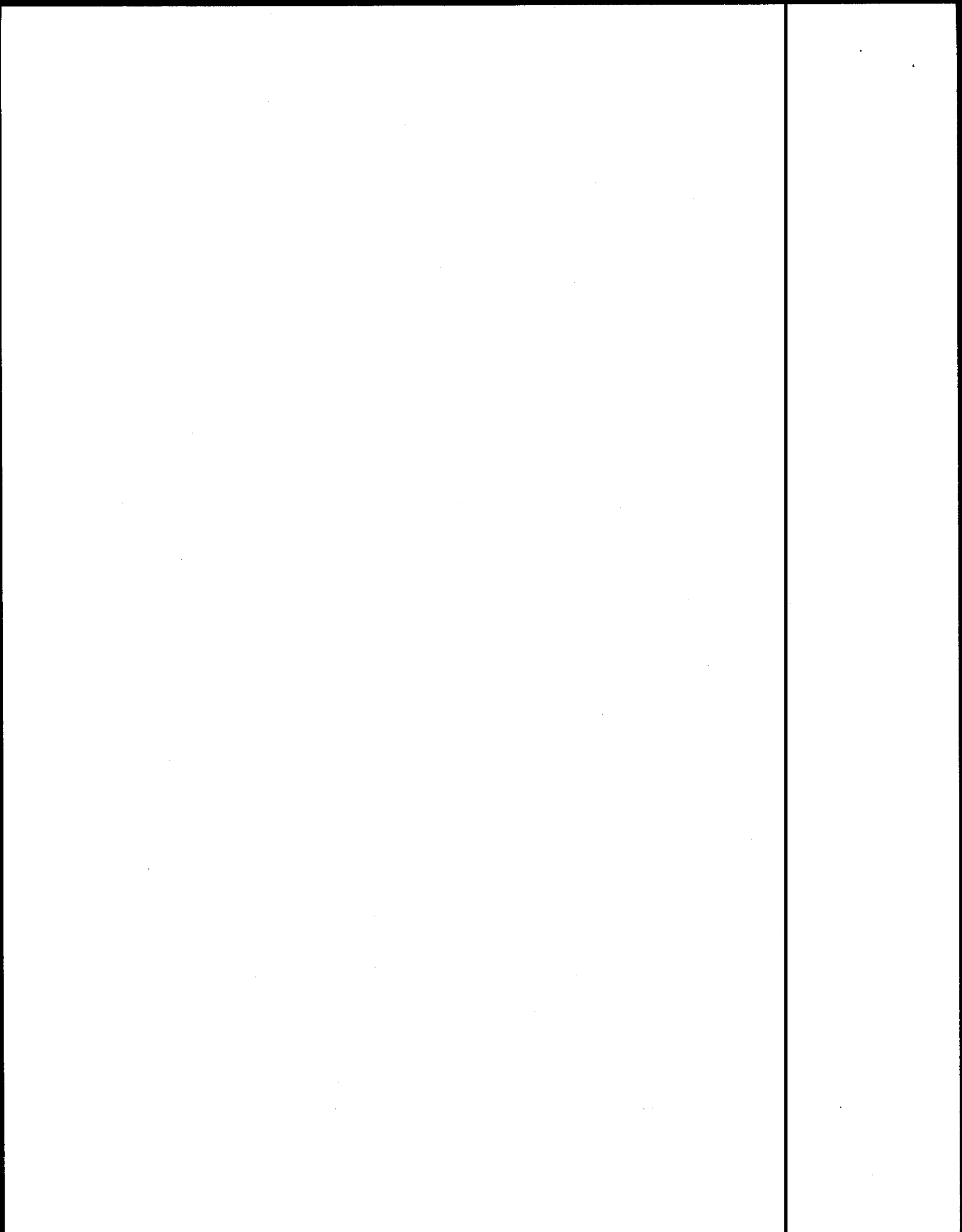
Siendo las 1:40 p.m. del día 28 de julio de 2017 se aprueba el acta elaborada, los asistentes proceden a su firma.

Anexos: 1. Listado de asistencia, registro filmico.

Transcriptor: Carlos Alberto Barreiro Luna (Min. Interior - Dirección de Consulta Previa)

Firmas de los responsables, Julio 28 de 2017

ID	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMA
1	ROBERTO RAMÍREZ DÍAZ	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DEL CASERÍO DE ROCHE	<i>Roberto Ramirez</i>





MinInterior

**FORMATO
ACTA DE
PROTOCOLIZACION
ANEXO 3**

Código: AN-CP-P-02-F-01

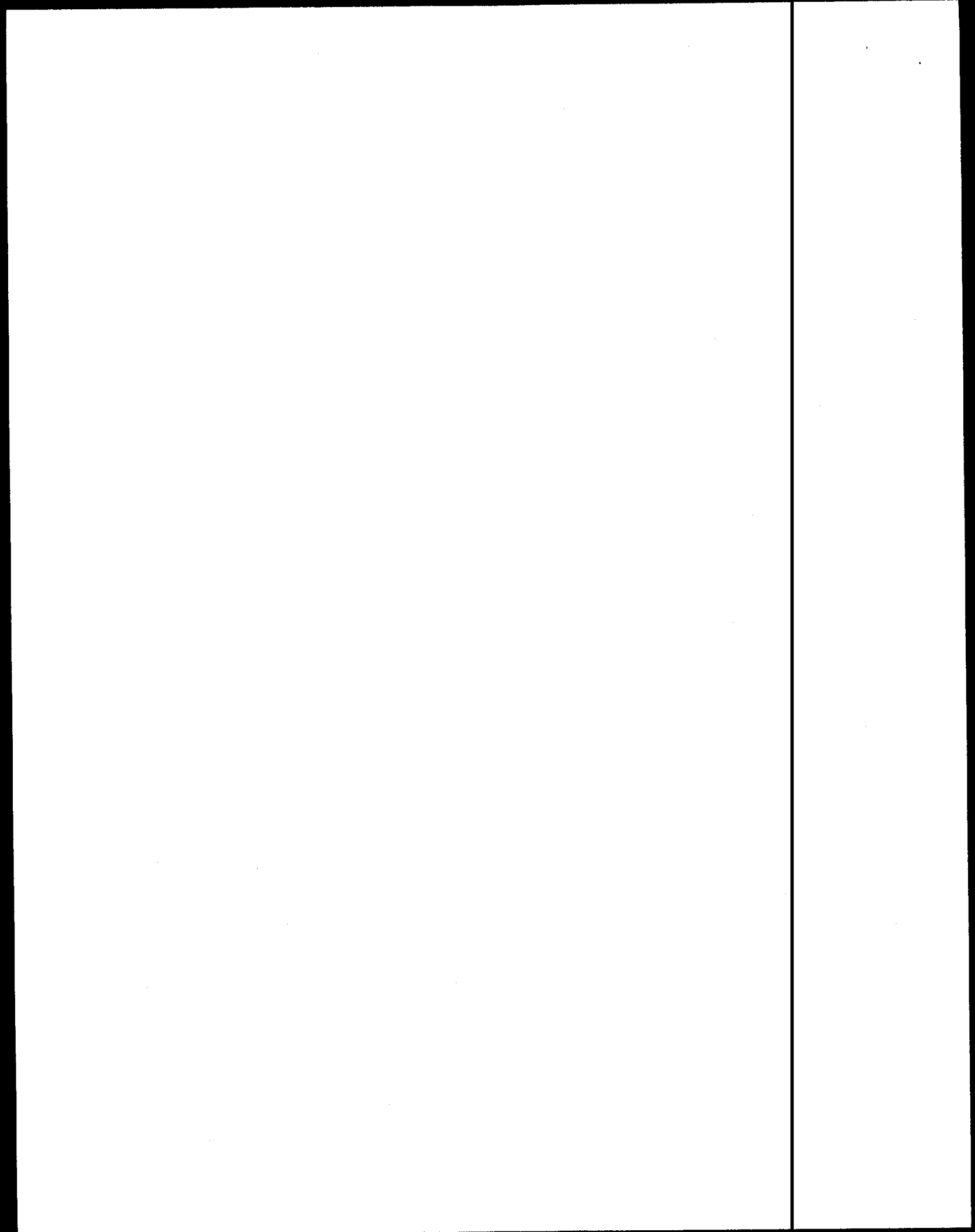
Versión: 04

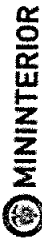
Fecha Elaboración:
16/09/2014

Vigente Desde:
01/10/2014

ID	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMA
2	NORA JIMÉNEZ	ESPECIALISTA CONSULTA PREVIA	CARBONES DEL CERREJON	
3	CRISTO GONZALEZ	ANALISTA DE TIERRAS	CARBONES DEL CERREJON	
4	ANA SOLANO	ANALISTA DE DIÁLOGO SOCIAL	CARBONES DEL CERREJON	
5	JAIRO AMAYA	ABOGADO	CARBONES DEL CERREJON	
6	JUAN CARLOS FORERO	SUPERVISOR DE REASENTAMIENTO	CARBONES DEL CERREJON	
7	FERNANDO LARA	REPRESENTANTE LEGAL	PROPIEDAD HORIZONTAL ROCHE	
8	RAFAEL OSPINO ALMENAREZ	AUXILIAR JUDICIAL	PERSONERÍA MUNICIPAL DE BARRANCAS	
9	CARLOS ALBERTO BARREIRO LUNA	PROFESIONAL - DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA	MINISTERIO DEL INTERIOR	

EXTMI17-3154
TRD2500.02.03





LISTA DE ASISTENTES
ANEXO 3

Código: SI-G1-F2

Versión: 1

Vigencia desde: 23/03/2016

TEMA O EVENTO: Reunión de Protocolización del Proceso de Consulta Previa ordenado en el Fallo de Segunda Instancia Radicación No. 44001-23-33-000-2016-00058-01 de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera del Consejo de Estado - Decisión Orden Cuarta.

CIUDAD: Jurisdicción del Municipio de Barrancas, departamento de La Guajira

FECHA: 28 de Julio de 2017

ORGANIZADO POR: Ministerio del Interior - Dirección de Consulta Previa

LUGAR: Caserío de Roche Nuevo ubicado en la Carretera Vía Barrancas - Fonseca Kilómetro 5
HORA INICIO: 10:00 am HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Luis Viviana Ustata	56058709			3156218599		
2	Luis Ustata	84008137			316 8191028		
3	Rafael B. Campuzano	1695.570					
4	Elkin Carrillo	84007849		decen Plido	316 7887317		
5	Tomás Ustata	84005623			3154017614		
6	Freida Bragosa	26922874			31		
7	Luis Aragón	17808186	Roche		3192926417		
8	Álvaro Molino R	26984680	Roche		3157598600		
9	Leina Coronell A.	1002025369		Estudiante	3012129317		
10	Yanivi Arta.	22622550	Roche	Docente			
11	Yanapén Dita	26995549	Roche	Armadura			
12	Patricia Pomón	1065986092	Roche	Area de casa	3177366975		



Código: SI-G1-F2

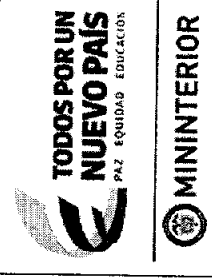
Versión: 1

Vigencia desde: 23/03/2016

LISTA DE ASISTENTES
ANEXO 3

RESUMEN DE LA REUNIÓN U OBSERVACIONES

Validador de la Lista de Asistencia



LISTA DE ASISTENTES
ANEXO 3

Código: SI-G1-F2
Versión: 1
Vigencia desde: 23/03/2016

TEMA O EVENTO: Reunión de Protocolización del Proceso de Consulta Previa ordenado en el Fallo de Segunda Instancia Radicación No. 44001-23-33-000-2016-00058-01 de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera del Consejo de Estado - Decisión Orden Cuarta.

CIUDAD: Jurisdicción del Municipio de Barrancas, departamento de La Guajira

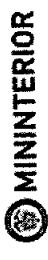
FECHA: 28 de Julio de 2017

ORGANIZADO POR: Ministerio del Interior - Dirección de Consulta Previa

LUGAR: Caserío de Roche Nuevo ubicado en la Carretera Via Barrancas - Fonseca Kilómetro 5

HORA INICIO: 10:00 am HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
13	Jafab Espino	1122810158	Procuraduría	Analista	3188565282	raspinwa@barrancas.gov.co	[Firma]
14	Ana A Solano	56058094	Coirajón	Abogado		and.solanos@barrancas.gov.co	[Firma]
15	Jairo Amaya	86050049	Coirajón	Abogado		javaramaya@barrancas.gov.co	[Firma]
16	Noris Luz Jimenez	40933747	Coirajón	SECRETARIA	3168172051	noia.jimenez@coirajon.gov.co	[Firma]
A	Carlos Parreño	73241201	DCP	MINISTERIO	3227476162	carlos.parreno@guajira.gov.co	[Firma]
18	Tejime Arce	17951788	Comunidad Roche		3217347095	tejime@roche.gov.co	[Firma]
19	Elis Ustafé	42499244	Comunidad Roche	desempleado	3164317546	elisuustafe@roche.gov.co	[Firma]
20	Yur Arce	17956594	Comunidad Roche	Secretario	3114182684	yur.arce@hotmail.com	[Firma]
21	Pablo Ojeda	34608264	Abogado	Abogado			[Firma]
22	Luis Rios	84006973		Abogado	3195123290		[Firma]
23	Han Carlos Figa	17957074			3156507014		[Firma]
24	Elis Clavete	26996550			3156507014		[Firma]



LISTA DE ASISTENTES
ANEXO 3

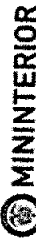
Código: SI-G1-F2

Versión: 1

Vigencia
desde: 23/03/2016

RESUMEN DE LA REUNIÓN U OBSERVACIONES

Validador de la Lista de Asistencia



LISTA DE ASISTENTES
ANEXO 3

Código: SI-G1-F2

Versión: 1

Vigencia desde: 23/03/2016

TEMA O EVENTO: Reunión de Protocolización del Proceso de Consulta Previa ordenado en el Fallo de Segunda Instancia Radicación No. 44001-23-33-000-2016-00058-01 de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera del Consejo de Estado - Decisión Orden Cuarta.

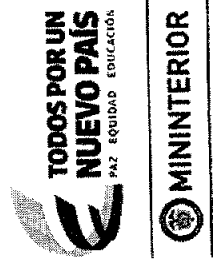
CIUDAD: Jurisdicción del Municipio de Barrancas, departamento de La Guajira

FECHA: 28 de Julio de 2017

ORGANIZADO POR: Ministerio del Interior - Dirección de Consulta Previa

LUGAR: Caserío de Roche Nuevo ubicado en la Carretera Vía Barrancas - Fonseca Kilómetro 5
HORA INICIO: 10:00 am HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
25	Doris Amaya	84005854			319 7458504		<i>[Signature]</i>
26	Rubira Arregociés	40792788			3205161166		<i>[Signature]</i>
27	Yehis Duarte				3153799018		<i>[Signature]</i>
28	Elsis Ustare	26783735			3774924883		<i>[Signature]</i>
29	Felicia Ustare	26983889					<i>[Signature]</i>
30	Felicia Ustare	26983889					<i>[Signature]</i>
31	Yehis Duarte	40733121			315 2513983		<i>[Signature]</i>
32	Jose Ustare	84006564			3773846474		<i>[Signature]</i>
33	Feliciano Dora Diaz	2968763	Camejón		3163807138		<i>[Signature]</i>
34	CRISTO GONZALEZ	12219412	Camejón		382618733		<i>[Signature]</i>
35	Feliciano Dora Diaz	36460023			3017759493		<i>[Signature]</i>
36	Fernando Lara Gilman	79244080	PROCESO DE CONSULTA PREVIA		3106215231	proh1201tafe@gmail.com	<i>[Signature]</i>
37	Roberto Dominis	5152278	CC anexo de Roche		316 7838463	proh1201tafe@gmail.com	<i>[Signature]</i>

	LISTA DE ASISTENTES ANEXO 3		Código: SI-G1-F2
			Versión: 1
			Vigencia desde: 23/03/2016

RESUMEN DE LA REUNIÓN U OBSERVACIONES	
Empty space for the meeting summary or observations	

 Validador de la Lista de Asistencia

